



25 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 647, folio N° 36 del

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de julio de 2025

Ventanilla,

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2025, el Oficio N° 0000720-2024 MIDIS-DGDAPS de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los Memorandos N° 622-2024/MDV-GDH, N° 723-2024/MDV-GDH, N° 126-2025/MDV-GDH, N° 141-2025/MDV-GDH y N° 539-2025/MDV-GDH y los Informes N° 50-2024/MDV-GDH y N° 62-2024/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 3629-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 131-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC del Jefe del Equipo de Almacén Central, el Informe N° 249-2024-MDV/GPV-SG de la Subgerencia de Programas Sociales, los Memorandos N° 1452-2024/MDV-SG, N° 036-2025/MDV-SG, N° 100-2025/MDV-SG, N° 171-2025/MDV-SG y N° 295-2025/MDV-SG de la Secretaría General, los Informes N° 354-2024/MDV-GAJ, N° 016-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Oficios N° 1087-2024/MDV-GM, N° 1090-2024/MDV-GM, los Memorandos N° 699-2024/MDV-GM, N° 821-2024/MDV-GM, los Proveídos N° 12539-2024, N° 123-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 004-2025-MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), respecto a la propuesta de aceptación de donación de bienes (prendas de vestir) por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo 9°, numeral 20°, indica que:

Corresponde al Concejo Municipal:

- (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."

Que, de igual forma el artículo 41° de la acotada normativa del numeral precedente establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", regula la fase de recepción de bienes muebles procedentes (compra, transferencias, donaciones, devoluciones, diferencia de inventario u otras causales) con el propósito de establecer procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales



Handwritten signature

Handwritten signature and stamp



25 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedand. registro N° 697, folio N° 30 del Libro de Fedatario.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2025/MDV-CDV

Ventanilla,

Que, mediante Oficio N° 1087-2024/MDV-GM de 12 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal manifiesta al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el interés en contar con la asignación de bienes en calidad de donación a fin de ser entregados a personas de esta jurisdicción en condición de pobre o pobreza extrema o forman parte de algún programa social del referido Ministerio;

Que, con Oficio N° D000720-2024-MIDIS-DGDAPS de 12 de setiembre de 2024, la Directora General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que le asignará 116,709 prendas de vestir, para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla; así como para los usuarios de los diferentes programas sociales con los que cuenta el MIDIS, con prioridad en las zonas declaradas en estado de emergencia, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 30, 31, 32, 33, 38 y 39-2024-PCM;

Que, a través del Oficio N° 1090-2024/MDV-GM de 13 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social la carta de acreditación para la entrega de los bienes a donar a la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

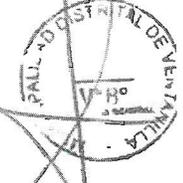
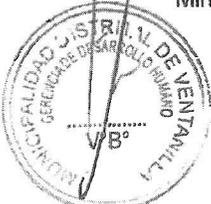
Que, mediante Memorando N° 699-2024/MDV-GM de 13 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano de la entidad, que se le ha acreditado a fin de recepcionar los bienes que donará la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, debiendo rendir cuenta al honorable Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de la recepción y destino de los bienes donados, debiendo remitir información debidamente documentada del recojo y destino de cada uno de los bienes (115,709) prendas de vestir, información que deberá contener, además, el nombre e identificación de todos los beneficiarios, actas de entrega – recepción de bienes, tomas fotográficas, entre otros;

Que, con Memorando N° 622-2024/MDV-GDH de 27 de setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano comunica a la Jefatura del Equipo de Almacén Central que se ha recogido 37,458 prendas de vestir, donados por parte del Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SOSTÉN DE ALGODÓN	BRASIER 28,430
2	TRUSA DE ALGODÓN PARA DAMA	ROPA INTERIOR PARA DAMA 9,028
CANTIDAD TOTAL DE PRENDAS		37,458

Que, a través del Memorando N° 3629-2024/MDV-GAF de 30 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el Informe N° 131-2024/MDV-GAF-SGL-JEAC de 27 de setiembre de 2024, expedido por el Jefe del Equipo de Almacén Central, el que concluye, entre otros, lo siguiente:

- La cantidad recepcionada de las treinta siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho (37,458) prendas tiene un valor de adquisición de S/ 281,979.29 (Doscientos ochenta y un mil novecientos setenta y nueve con 00/100 Soles) estipulado en el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 000502 de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).



25 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIE del ORIGINAL que he leído a la vista quedando anotado en el registro N° 693 folio N° 38 de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2025/MDV-CDV

- Por lo expuesto, en el presente informe se concluye que se viabilizó en el registro, ingreso y distribución de la transferencia externa de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), toda vez que, cumple con los requisitos en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles".

Que, mediante el Informe N° 50-2024/MDV-GDH de 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal que se ha procedido a realizar el registro de la transferencia externa de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, en el Sistema Informático Institucional SIGCOMPRAS, asimismo se generó el documento denominado INGRESO N° 902, con el cual se ingresó a la Jefatura del Equipo de Almacén Central las treinta siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho (37,458) prendas;

Que, con Memorando N° 821-2024/MDV-GM de 22 de octubre de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 354-2024/MDV-GAJ de 31 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la donación de bienes muebles por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, conforme a todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE para que la Gerencia de Desarrollo Humano, antes de proceder a la distribución de las 37,458 prendas íntimas para mujeres, otorgadas por donación por la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS, valorizada en S/ 281,979.29 soles, debe seguirse el procedimiento administrativo para la formalización de estas donaciones ante el Pleno del Concejo Municipal, el cual tiene la facultad de aceptar, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; debiéndose remitir la información sobre el destino y/o distribución de cada una de las 37,458 prendas de vestir, debiendo contar con el nombre e identificación de todos los futuros beneficiarios.

Que, a través del Proveído N° 12539-2024 de 31 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Memorando N° 1452-2024/MDV-SG de 07 de noviembre de 2024, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin de que remita, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la información sobre el destino y/o distribución de cada una de las 37,458 prendas de vestir, debiendo contar con el nombre e identificación de todos los futuros beneficiarios;

Que, mediante Memorando N° 723-2024/MDV-GDH de 11 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Gerencia de Participación Vecinal el listado de mujeres en condición de pobre y pobre extremo, toda vez que según el numeral 60.4 del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones , corresponde a la Subgerencia de Programas Sociales "Implementar y desarrollar el Sistema Nacional de Focalización de Hogares (SISFOH) desempeñando las funciones asignadas a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Informe N° 249-2024-MDV/GPV-SGPS de 13 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el listado de 1,446 mujeres que se encuentran con la condición de pobreza y pobreza extrema, para la continuidad del procedimiento;





25 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL de la Resolución de Secretaría General N° 097-2025, folio N° 36 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ha tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 097-2025, folio N° 36 del

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2025/MDV-CDV

Que, con Informe N° 62-2024/MDV-GDH de 31 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Gerencia Municipal la aceptación de la donación de 37,458 prendas por parte del Pleno del Concejo Municipal, manifestando que, con fecha 17 de diciembre, mediante el Informe N° 249-2024/MDV/GPV-SGPS, la Subgerencia de Programa Sociales remite el listado con 1446 mujeres en condición de pobre y pobre extremo para cumplir con lo solicitado, como parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, tenemos registrado del Programa CONTIGO 312 mujeres, además de ello se cuenta con u aproximado de 300 mujeres registradas en el Programa del Vaso de Leche; mujeres que podrían gozar del beneficio de esta donación las cuales ascienden a un aproximado de un total de 2,058 mujeres que integran un predio, no obstante en cada hogar cabe la posibilidad de que este conformado por más de una mujer;

Que, mediante el Proveído N° 99093-2025 de 06 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, a través del Memorando N° 036-2025/MDV-SG de 13 de enero de 2025, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su respectiva opinión legal, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

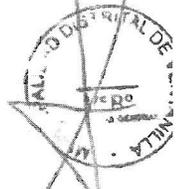
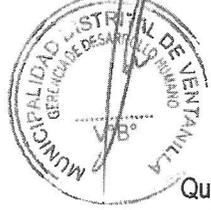
Que, con el Informe N° 016-2025/MDV-GAJ de 13 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Secretaría General, la opinión respecto a la donación de bienes muebles por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, conforme a todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se reafirma en todos los extremos y opinión vertida en su Informe Legal N° 354-2024/MDV-GAJ, del 31 de octubre de 2024, y reitera OPINIÓN FAVORABLE para que el presente expediente administrativo sea elevado ante el Concejo Municipal, con la finalidad de que, de considerarlo favorable, acepte la donación de las 37,458 prendas, distribuidas en 28,430 sostenes de algodón y 9,028 trusas de algodón, provenientes de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, valorizada en S/ 281,979.29 Soles, incluido los impuesto de Ley; para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema, conforme al listado de las 1,446 mujeres debidamente identificadas por la Subgerencia de Programas Sociales.

Que, mediante el Memorando N° 100-2025/MDV-SG de 24 de enero de 2025, la Secretaría General remite el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin de que, previamente a ser elevado ante el Concejo Municipal, se emita un informe que sustente el procedimiento de recepción de bienes a ser donados (37,458 prendas) por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 126-2025/MDV-GDH de 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano comunica a la Secretaría General, respecto al procedimiento de recepción de bienes donados (37,458 prendas) por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, entre otros, lo siguiente:

- Se recomienda establecer disposiciones y procedimientos que regulen el trámite de aceptación, recepción, registro y supervisión de las donaciones que se realice a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, así como la entrega de donaciones por parte de la Municipalidad.





25 JUL. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando folio N° 36 del Libro de Resoluciones.

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2025/MDV-CDV

- La necesidad de disponer de un documento normativo interno actualizado que oriente y simplifique los procedimientos de atención de los trámites de las donaciones, cobra relevancia sobre todo ante situaciones en las que el donante debe realizar la entrega inmediata del bien a donar, y múltiples escenarios en los cuales esta Entidad no cuenta con norma de comunicación en la materia expedidas con el fin de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas, procedimientos o acciones a ejecutar y cuya realización se provee a través de programas de trabajo, cronogramas, metodologías y demás.

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

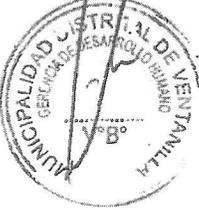
Resolución de Secretaría General N° 007-2025/MDV-SG

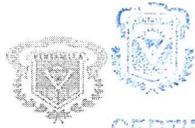
Que, con Memorando N° 171-2025/MDV-SG de 10 de febrero de 2025, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, que se precise, toda vez que no se verifica el procedimiento de recepción de los bienes donados (37,458 prendas), por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asimismo, se remita una propuesta de Directiva acorde a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2024-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, concordante con la Resolución de Gerencia Municipal N° 16-2020/MDV-GM, que aprueba la Directiva para la formulación, modificación, actualización y aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y a lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 141-2025/MDV-GDH de 12 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano comunica a la Secretaría General, respecto al procedimiento de recepción de bienes donados (37,458 prendas) por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, entre otros, lo siguiente:

- Cabe señalar que hasta el momento no se ha distribuido dichos bienes por ser necesario el Acuerdo de Concejo que formalice la aceptación de la donación, en razón a ello solicita que se regularice y se acepte la donación a efectos de distribuir las prendas recibidas hacia la población más necesitada del distrito.
- Finalmente, poner a conocimiento de su despacho que se viene elaborado por parte de la Gerencia de Desarrollo Humano una propuesta de Directiva de procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que contemple donaciones de bienes de entrega inmediata, las mismas que serán recepcionadas por la Subgerencia de Logística a través de la Jefatura de Almacén Central a modo de custodia hasta la notificación del Acuerdo de Concejo que acepta la donación, momento desde el cual recién se procederá a la recepción del bien mediante la suscripción de la respectiva acta de entrega y recepción de donación, para ser considerada patrimonio institucional.

Que, a través del Memorando N° 295-2025/MDV-SG de 26 de febrero de 2025, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano, que se precise, toda vez que, no se advierte la terminología de regularización; asimismo, del análisis del documento remitido, hace mención que las prendas han sido recepcionadas (37,458 prendas) y entregadas al Jefe del Almacén Central de la municipalidad para su custodia, lo que colisiona con la normatividad vigente, debido a que las donaciones previamente deben someterse a consideración y aprobación del Concejo Municipal; por las razones expuestas se remite el expediente administrativo a fin de que sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto que emita una opinión legal teniéndose en consideración la recepción de los bienes donados (37,458 prendas) por Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social – MIDIS, a efectos de evitar futuras contingencias en contra de la municipalidad;





25 JUL. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia FICL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando acordado en el distrito N° 04, folio N° 36 del Libro de Actos.

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2025/MDV-CDV

Que, con Memorando N° 539-2025/MDV-GDH de 19 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita Secretaría General, que habiendo pasado ya un tiempo considerable en el cual se han emitidos los informes previos a ser elevado al Concejo Municipal e informes que detallan el procedimiento del presente expediente administrativo; asimismo, habiendo completado los documentos pendientes solicita se agende y se concluya el procedimiento, ya que la donación por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MDIS, ha seguido el trámite administrativo de recepción quedando en custodia, siendo necesario sea elevado ante el Concejo Municipal para consideración de aceptación, requisito indispensable para poder distribuir dichos bienes y así cumplir con la finalidad del presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Razón N° 20, de fecha 10 de julio de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de aceptación de donación de bienes (prendas de vestir), por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 004-2025-MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

✓ Artículo 1.- Aceptar la donación de 37,458 bienes (prendas de vestir), valorizado en S/ 281,979.29 Soles, incluido los impuestos de Ley, por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla.

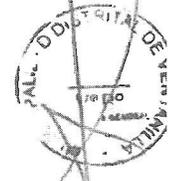
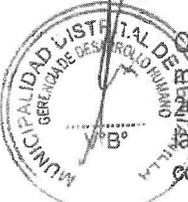
Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), así como, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó, con el **VOTO POR MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 004-2025/MDV-CAL-CDH de la Comisión de Asuntos Legales, y la Comisión de Desarrollo Humano (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aceptación de la donación de 37,458 bienes (prendas de vestir), valorizado en S/ 281,979.29 Soles, incluido los impuestos de Ley, por parte de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su posterior distribución a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema en el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Servicios Generales y Gestión Patrimonial, Jefatura del Equipo de Almacén Central y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2025/MDV-CDV

así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Servicios Generales y Gestión Patrimonial, Jefatura del Equipo de Almacén Central y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
LIC. ADM. **BLACK ROBERT PONTE SILVA**
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

25 JUL. 2025

CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 697, folio N° 26 del Libro de Fedatario.

Ventanilla,

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA
Fedataria

Resolución de Secretaría General N° ____-20____/MDV-SG

